

El presente anuncio en el sitio web de TED: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:381373-2011:TEXT:ES:HTML>

**E-Santiago de Compostela: Servicios de consultoría en ingeniería ambiental
2011/S 235-381373**

Anuncio de licitación

Servicios

Directiva 2004/18/CE

Apartado I: Poder adjudicador

I.1) Nombre, direcciones y punto(s) de contacto

Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos
Q-6550027-D
calle Doctor Maceira, 18, bajo
A la atención de: Departamento de Contratación
15706 Santiago de Compostela
ESPAÑA
Teléfono: +34 981957401 / 981957427
Correo electrónico: contratacion.eposh@xunta.es
Fax: +34 981957403 / 881999694

Direcciones Internet:

Dirección del poder adjudicador: <http://www.contratosdegalicia.es/consultaOrganismo.jsp?N=24>

Puede obtenerse más información en: Los puntos de contacto mencionados arriba

El pliego de condiciones y la documentación complementaria (incluidos los documentos destinados a un diálogo competitivo y un sistema dinámico de adquisición) pueden obtenerse en:

Copistería Copybelén
calle Rosalía de Castro, nº 29-31 (galerías Belén)
A la atención de: Copistería Copybelén
15706 Santiago de Compostela. A Coruña
ESPAÑA
Teléfono: +34 981599924
Fax: +34 981594730

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a: Los puntos de contacto mencionados arriba

I.2) Tipo de poder adjudicador

Entidad regional o local

I.3) Principal(es) actividad(es)

Medio ambiente

I.4) Adjudicación del contrato en nombre de otros poderes adjudicadores

El poder adjudicador realiza su adquisición en nombre de otros poderes adjudicadores: no

Apartado II: Objeto del contrato

II.1) Descripción

II.1.1) Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Contrato de servicio para el apoyo en la intervención, control y seguimiento en materia de vertidos de aguas residuales en el ámbito de la demarcación hidrográfica de Galicia-Costa.

II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución

Servicios

Categoría de servicio nº 12: Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista; servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología; servicios de ensayos y análisis técnicos

Emplazamiento principal de las obras, lugar principal de entrega o de ejecución: Comunidad Autónoma de Galicia. España.

Código NUTS ES11

II.1.3) Información sobre el contrato público, el acuerdo marco o el sistema dinámico de adquisición

El anuncio se refiere a un contrato público

II.1.4) Información sobre el acuerdo marco

II.1.5) Breve descripción del contrato o la adquisición (o adquisiciones)

Los trabajos se desenvolverán en régimen de asesoramiento y en colaboración con la Administración y bajo su supervisión y consistirán en el asesoramiento, seguimiento y formalización de expedientes de autorización de vertido y expedientes de carácter sancionador en materia de vertidos de aguas residuales, apoyo a las labores de inspección por vertidos a dominio público, actualización y mantenimiento de las aplicaciones informáticas y base de datos de vertidos de la Administración hidráulica de Galicia y en la elaboración de informes.

II.1.6) Vocabulario común de contratos públicos (CPV)

71313000

II.1.7) Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública

Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): sí

II.1.8) Lotes

El contrato está dividido en lotes: no

II.1.9) Información sobre las variantes

Se aceptarán variantes: no

II.2) Cantidad o extensión del subcontrato

II.2.1) Cantidad o extensión global del contrato:

834 259,02.

Valor estimado IVA excluido: 1 668 518,04 EUR

II.2.2) Información sobre las opciones

Opciones: no

II.2.3) Información sobre las renovaciones

Este contrato podrá ser renovado: sí

Número de renovaciones posibles: Horquilla: entre 1 y 2

En el caso de contratos renovables de suministros o servicios, plazo estimado para los contratos posteriores:

en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato)

II.3) Duración del contrato o fecha límite de ejecución

Duración en meses: 24 (a partir de la adjudicación del contrato)

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico

III.1) Condiciones relativas al contrato

- III.1.1) **Depósitos y garantías exigidos:**
Garantía provisional: no se exige.
Garantía definitiva: 41 712,95 EUR.
- III.1.2) **Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan:**
Pagos a cuenta, mediante certificaciones mensuales, basadas en la evaluación de la prestación realizada y con cargo a las consignaciones presupuestarias.
Se podrán verificar abonos a cuenta por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, como instalaciones y adquisición de equipo y medios auxiliares.
- III.1.3) **Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato:**
Unión de empresarios, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y según los requisitos y condiciones previstas en el art. 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa aplicable.
- III.1.4) **Otras condiciones particulares**
La ejecución del contrato está sujeta a condiciones particulares: no
- III.2) **Condiciones de participación**
- III.2.1) **Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil**
Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- III.2.2) **Capacidad económica y financiera**
Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Se acreditará por uno de los siguientes medios:
— Al menos 2 declaraciones apropiadas de entidades financieras diferentes en las que éstas se pronuncien expresamente sobre la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora para la realización del objeto contractual licitado o
— Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente a fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el que quede acreditado que el licitador tiene suscrito dicho seguro con una entidad aseguradora por un capital equivalente al importe del presupuesto base de licitación sin IVA.
En caso de que el licitador opte por el seguro de indemnización por riesgos profesionales y dicho seguro no se extienda a la totalidad del plazo de ejecución del contrato, deberá presentar, además de la póliza correspondiente, un documento, debidamente firmado, en el que se refleje el compromiso, en el supuesto de resultar el licitador seleccionado para la adjudicación, de que la vigencia del seguro comprenderá la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
- III.2.3) **Capacidad técnica**
Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos:
La solvencia técnica y profesional se acreditará a través de los 3 siguientes medios:
A) Una relación, en forma de certificación debidamente sellada y firmada, de los principales servicios o trabajos realizados en materia de aguas en los últimos tres (3) años (contratados y certificados) que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, acreditando en lo que se refiere al importe alguna de las siguientes condiciones:
— La certificación como mínimo en una de las anualidades de un volumen de contratos de servicio o asistencia técnica en materia de aguas, igual o superior a 208 564 EUR/anuales sin IVA o

— La realización como mínimo en las 3 anualidades de un volumen de contratos de servicio o asistencia técnica en materia de aguas, igual o superior a 312 847 EUR sin IVA.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados, bien originales o bien copias debidamente compulsadas, expedidos o visados por el órgano competente. Cuando el órgano competente fuese un sujeto privado, este certificado podrá ser substituido por una declaración jurada del empresario.

B) Las titulaciones académicas y profesionales, debidamente compulsadas, del personal responsable de la ejecución del contrato y, en concreto, del personal siguiente:

— Dos (2) titulados universitarios con titulación superior relacionada con el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, de los que uno asumirá la función de delegado del consultor,

— Cuatro (4) titulados universitarios en ingeniería superior, biología, química, ciencias ambientales o titulación superior equivalente relacionada con el desarrollo de los trabajos objeto del contrato,

— Un (1) titulado universitario medio en informática o equivalente. Será válida la sustitución de la titulación media requerida por la titulación superior equivalente.

C) E, indicación del personal técnico, integrado o no en la empresa, participante en el contrato y, en concreto, el equipo mínimo indicado deberá integrar al menos personal con las siguientes características:

— El que haga las funciones de delegado del consultor deberá tener una experiencia acreditada de más de seis (6) años en materia de aguas. El otro titulado superior universitario deberá tener una experiencia acreditada de más de tres (3) años en materia de tratamiento y depuración de aguas,

— Los cuatro (4) titulados universitarios en ingeniería superior, biología, química, ciencias ambientales o titulación superior equivalente deberán tener:

a) Tres (3) una experiencia acreditada de más de tres (3) años en materia de aguas;

b) Uno (1) una experiencia acreditada de más de un (1) año en materia de aguas.

— El titulado medio informático deberá tener una experiencia acreditada de más de un (1) año en materia de programación de aplicaciones informáticas y mantenimiento de bases de datos,

— Y, un (1) auxiliar administrativo o persona que realice labores administrativas, que deberá tener una experiencia acreditada de más de seis (6) meses.

III.2.4) **Información sobre contratos reservados**

III.3) **Condiciones específicas de los contratos de servicios**

III.3.1) **Información sobre una profesión concreta**

La prestación del servicio se reserva a una profesión concreta: no

III.3.2) **Personal encargado de la prestación del servicio**

Las personas jurídicas deben indicar los nombres y cualificaciones profesionales del personal encargado de la prestación del servicio: sí

Apartado IV: Procedimiento

IV.1) **Tipo de procedimiento**

IV.1.1) **Tipo de procedimiento**

Abierto

IV.1.2) **Limitación del número de operadores a los que se invitará a licitar o participar**

IV.1.3) **Reducción del número de operadores durante la negociación o el diálogo**

IV.2) **Criterios de adjudicación**

IV.2.1) **Criterios de adjudicación**

La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios enumerados a continuación

1. Oferta económica-hasta 47 puntos. Ponderación 47

2. Metodología propuesta para la realización de los trabajos a ejecutar-hasta 40 puntos. Desglose en información adicional. Ponderación 40
3. Planificación de la ejecución de los trabajos-hasta 9 puntos. Ponderación 9
4. Mejora consistente en el incremento adicional del personal respecto al mínimo exigido como requisito de admisión-hasta 4 puntos. Ponderación 4

IV.2.2) Información sobre la subasta electrónica

Se realizará una subasta electrónica: no

IV.3) Información administrativa

IV.3.1) Número de referencia que el poder adjudicador asigna al expediente:

SV.11003

IV.3.2) Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato

no

IV.3.3) Condiciones para la obtención del pliego de condiciones y documentación complementaria o del documento descriptivo

Documentos sujetos a pago: sí

Precio: 10,00 EUR

Condiciones y forma de pago: Al contado.

IV.3.4) Fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación

31.1.2012 - 14:00

IV.3.5) Fecha de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar

IV.3.6) Lengua(s) en que puede(n) redactarse los proyectos o las solicitudes de participación

español.

Otros: Gallego.

IV.3.7) Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta

Duración en meses: 2 (a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas)

IV.3.8) Condiciones para la apertura de las ofertas

Fecha: 10.2.2012 - 10:00

Lugar:

Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos.

Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas: sí

Información adicional sobre las personas autorizadas y el procedimiento de apertura: La Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura del sobre B el 10.2.2012, a la hora y en el lugar citados con anterioridad y en relación a la fecha, hora y lugar de apertura pública del sobre C se notificará a los licitadores, por fax o cualquier otro medio admitido, y se publicará, en el perfil del contratante, con dos (2) días hábiles de antelación a su realización.

Si por algún motivo hubiese que modificar algún aspecto de los actos señalados de apertura de los sobres B y C con anterioridad a su celebración, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

Apartado VI: Información complementaria

VI.1) Información sobre la periodicidad

Se trata de contratos periódicos: no

VI.2) Información sobre fondos de la Unión Europea

Se relaciona el contrato con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: no

VI.3) Información adicional

Contrato de servicios sujeto a regulación armonizada de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.
Desglose de los criterios de valoración:

2. Metodología propuesta para la realización de los trabajos a ejecutar:

2.1. Metodología para el asesoramiento, seguimiento y formalización de los expedientes de autorizaciones de vertido de aguas residuales - hasta 12 puntos;

2.2. Metodología para el asesoramiento, seguimiento y formalización de los expedientes sancionadores en materia de vertidos de aguas residuales - hasta 12 puntos;

2.3. Metodología para la realización de los trabajos de apoyo a las labores de inspección por vertidos al dominio público - hasta 6 puntos;

2.4. Metodología para la realización de los trabajos de actualización y mantenimiento de las bases de datos de vertidos - hasta 6 puntos;

2.5. Metodología para la realización de los trabajos de elaboración de informes - hasta 4 puntos.

4. Mejora consistente en el incremento adicional del personal respecto al mínimo exigido como requisito de admisión: ver cláusula 7.6.4º) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

También, se tendrá acceso al perfil del contratante desde la Plataforma de Contratos Públicos de Galicia a través de <http://www.xunta.es>.

Codificación del objeto del contrato: CPA-Reglamento CE nº 451/2008: M.74.90.13.

El tipo de documento técnico base de licitación es un pliego de bases.

Valor estimado: 1 668 518,04 EUR.

La forma y contenido de las proposiciones se ajustarán necesariamente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Posibilidad de presentar ofertas por Correo (artículo 80.4º del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en este caso el licitador deberá anunciarle al órgano de contratación, en el mismo día de la imposición en la oficina de correos, mediante telegrama o fax, la remisión de la documentación para concurrir a la licitación, así como justificar la fecha de imposición del envío.

Oferta: sólo podrá presentarse una oferta, que deberá ajustarse a lo definido en el documento técnico base de licitación; la proposición ofertada se deberá ajustar al plazo de ejecución del contrato aprobado. El régimen de funcionamiento de la Mesa de Contratación será el previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; apertura del sobre A: tendrá lugar en acto previo la comprobación de la documentación general según se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; apertura y valoración de los contenidos de los sobres B y C: la apertura del sobre B y su valoración se realizarán con anterioridad a la apertura y valoración del contenido del sobre C; en caso de que los actos públicos de apertura de las ofertas se retrasasen se harán públicas las nuevas fechas mediante notificación por fax a los licitadores presentados y en el perfil del contratante.

Se admiten mejoras en los términos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Publicidad de resultados: las fechas y los resultados de las aperturas de los sobres A, B y C, así como la adjudicación y la formalización del contrato se harán públicas en el perfil del contratante.

Formalización del contrato: el contrato se perfecciona con su formalización, que se efectuará en el plazo previsto en el cuadro de características del contrato.

El plazo de ejecución del contrato, con posibilidad de prórroga (hasta un máximo de 24 meses) de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de bases, se contará a partir del día siguiente a su firma o desde la fecha de inicio determinado en el mismo.

El plazo de garantía será de seis (6) meses.

El resto de los aspectos a tener en cuenta en la contratación se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro de características del contrato, como parte integrante del mismo, y en el pliego de bases.

Información relativa a los procedimientos de recursos o de impugnación y de medidas provisionales, desarrollada en la cláusula 14 del PCAP.

I. - Jurisdicción competente

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Será competente igualmente para conocer de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 311 de la LCSP.

II. - Sistema de recursos en los contratos sujetos a regulación armonizada.

II.1. - Recurso especial en materia de contratación, recurso contencioso-administrativo y medidas provisionales.

A) Recurso especial en materia de contratación y recurso contencioso-administrativo.

Únicamente respecto de los contratos sujetos a regulación armonizada, se podrá interponer, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 310 y siguientes de la LCSP, pudiendo ser objeto de dicho recurso las siguientes decisiones que se adopten en los procedimientos de adjudicación de dichos contratos sujetos a regulación armonizada:

- Anuncios de licitación, pliegos y documentos contractuales en los que se establezcan las condiciones que deban regir la contratación,
- Actos de trámite que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, incluidos los actos de la mesa de contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores,
- Acuerdos de adjudicación.

Los actos anteriores, y de no interponerse contra ellos recurso especial en materia de contratación, podrán impugnarse directamente mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recepción, puesta a disposición, conocimiento o publicación, según el acto de que se trate, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela, conforme a los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En ningún caso procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los actos mencionados.

El recurso especial en materia de contratación podrá interponerse por las personas físicas o jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso y, en todo caso, por los licitadores.

El plazo para interponer el recurso especial será de quince (15) días hábiles, que se computarán a partir del siguiente a aquél en el que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP. En el caso de que el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales, el cómputo se efectuará desde el día siguiente a aquél en el que los mismos fuesen recibidos o puestos a disposición de los licitadores; en el supuesto de que el recurso se interponga contra actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que se tuviera conocimiento de la posible infracción; y, en caso de que el acto recurrido sea el anuncio de licitación, el cómputo de los quince (15) días hábiles se iniciará el día siguiente al de la publicación. Dentro del plazo de interposición, el recurrente deberá anunciar su intención de interponer dicho

recurso mediante escrito presentado ante el órgano de contratación en el que se especificará el procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

La presentación del escrito de interposición del recurso especial con el contenido establecido en el artículo 314 de la LCSP se efectuará necesariamente en el registro de entrada del órgano competente para resolver, en este caso la Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos (EPOSH) como órgano de contratación en tanto no se cree el órgano previsto en el artículo 311.2 de la LCSP, en días y horas hábiles de oficina (de lunes a viernes y de las 9:00 a las 14:00 horas).

Será competente para resolver el recurso especial en materia de contratación, en tanto no se cree el órgano al que se refiere el artículo 311.2 de la LCSP, el órgano de contratación, de acuerdo con lo señalado en la disposición transitoria segunda apartado b) de la Ley 30/2010, de 5 de agosto, de modificación de la LCSP, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la recepción de las alegaciones de los interesados, o transcurrido el plazo señalado para su formulación y acabado el plazo para la práctica de prueba, en su caso.

La interposición del recurso especial en materia de contratación no tiene efectos suspensivos, excepto que el acto recurrido sea el de la adjudicación, en cuyo caso quedará automáticamente en suspenso la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con el artículo 315 de la LCSP.

Contra la resolución del recurso especial, según lo establecido en la disposición transitoria segunda apartado d) de la Ley 30/2010, de 5 de agosto, de modificación de la LCSP, procederá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución o en el plazo de seis (6) meses contados desde el día siguiente a aquél en el que deba entenderse presuntamente desestimado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de aplicación supletoria conforme a la disposición final octava de la LCSP, ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, según el artículo 10.1 k) de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

B) Medidas provisionales.

Con anterioridad a la interposición del recurso especial en materia de contratación, se podrá solicitar la adopción de medidas provisionales, en los términos previstos en el artículo 313 de la LCSP, para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, incluidas medidas destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato en cuestión o la ejecución de cualquier decisión adoptada por el órgano de contratación.

Esta solicitud se formulará con anterioridad a la interposición del recurso especial en materia de contratación, debiendo el órgano competente adoptar la decisión sobre las medidas provisionales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del escrito en que se soliciten, entendiéndose denegada esta petición en el caso de no recaer resolución expresa sobre el particular en este plazo. Si antes de dictar resolución se interpusiera recurso especial se acumulará a éste la solicitud de medidas provisionales y se resolverá sobre ellas en la forma prevista en el artículo 316 de la LCSP.

La presentación del escrito de solicitud de las medidas se efectuará en el mismo lugar que en el indicado en el apartado A) para el recurso especial.

Contra las resoluciones dictadas en el procedimiento de solicitud de medidas provisionales no cabrá recurso alguno, salvo de los que procedan contra la resolución que se dicte en el procedimiento principal.

II.2. - Cuestión de nulidad.

Toda persona física o jurídica cuyos intereses legítimos se hubieran visto perjudicados o puedan resultar afectados por los supuestos de nulidad previstos en el artículo 37 de la LCSP, podrá interponer cuestión

de nulidad en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde la última de las publicaciones que de la formalización del contrato deben efectuarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la LCSP, o a contar desde la notificación a los licitadores afectados de los motivos de rechazo de su proposición. Fuera de estos dos casos, la cuestión de nulidad deberá interponerse antes de que transcurran seis (6) meses a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

La presentación del escrito de interposición se efectuará en el mismo lugar que el indicado en el apartado A) para el recurso especial.

Será competente para tramitar y resolver la cuestión de nulidad el mismo órgano que se señala en el apartado A) para el recurso especial.

Contra la resolución que resuelva la cuestión de nulidad y ante el Tribunal que se indican en el apartado A) para el recurso especial.

II.3. - Otros medios de impugnación administrativa.

Sin perjuicio del recurso especial en materia de contratación y de la cuestión de nulidad, los interesados podrán interponer, en su caso, el recurso administrativo extraordinario de revisión contra los actos firmes en la vía administrativa, en los plazos y de concurrir los motivos establecidos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. El órgano competente para resolver será el órgano de contratación, luego de seguir la tramitación establecida en el artículo 119 de dicha ley. El plazo para dictar la resolución será de tres (3) meses desde que el recurso fuera interpuesto y deberá entenderse desestimado de no dictarse resolución en ese plazo.

Además de cualquier otro recurso que estimen procedente en Derecho, podrán instar, en su caso y para cualquier acto que agote la vía administrativa, el procedimiento de revisión de oficio de acuerdo con lo señalado en el artículo 102 de la mencionada ley o instar en cualquier momento y para cualquier acto, agote o no la vía administrativa, la corrección por parte de la Administración de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 310.3 de la LCSP, que dispone que los defectos de tramitación que afecten a actos distintos a los contemplados en el apartado 2 del artículo 310 de la LCSP podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación a efectos de su corrección, sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas al recurrir el acto de adjudicación.

VI.4) **Procedimientos de recurso**

VI.4.1) **Órgano competente para los procedimientos de recurso**

Presidencia de la Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos (Recurso Especial en Materia de Contratación, Cuestión de Nulidad, Recurso Administrativos Extraordinario de Revisión y Revisión de Oficio) / Juzgado Contencioso-Administrativo (Recurso Contencioso-Administrativo)
calle Doctor Maceira, 18, bajo (Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos-EPOSH) / edificio Juzgados-Polígono Fontiñas, calle Viena, s/n (Juzgado Contencioso-Admtvo)
15706 / 15703 Santiago de Compostela
ESPAÑA

Correo electrónico: contratacion.eposh@xunta.es

Teléfono: +34 981957401 / 981540463

Fax: +34 981957403 / 981540464

VI.4.2) **Presentación de recursos**

Indíquense los plazos de presentación de recursos: Recurso especial en materia de contratación - 15 días hábiles.

Recurso contencioso-administrativo - 2 meses.

Cuestión de nulidad (30 días hábiles o 6 meses según el supuesto).
Recurso administrativo extraordinario de revisión (3 meses o 4 años según el supuesto).
Revisión de oficio-en cualquier momento.

VI.4.3) **Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de recursos**

Empresa Pública de Obras y Sevicios Hidráulicos

calle Doctor Maciera, 18, bajo

15706 Santiago de Compostela

ESPAÑA

Correo electrónico: contratacion.eposh@xunta.es

Teléfono: +34 981957401

Fax: +34 981957403

VI.5) **Fecha de envío del presente anuncio:**

5.12.2011